 Cámara de Comercio de Sogamoso	CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO		CÓDIGO: GRP PR 15
			FECHA: 29/06/18
	MANUAL DE PROCESOS & PROCEDIMIENTOS		VERSION: 5
			Página: 1 de 5
PROCESO	GESTION DE REGISTROS PUBLICOS		
PROCEDIMIENTO	Procedimiento para la impugnación del registro único de proponentes		

OBJETIVO

Realizar los trámites pertinentes que validen la impugnación del registro único de proponentes de manera adecuada y eficiente para dar solución a las peticiones requeridas por el usuario teniendo en cuenta la normatividad vigente.

1.1.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar el tiempo que se emplea en la consecución de los pasos a seguir generando así una mejor atención a los usuarios.
- Conocer la información de la situación actual en la cual se encuentra el usuario, la cual sirva como fuente de solución a la petición requerida.
- Generar la impugnación del Registro Único de Proponentes requerida por el usuario siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la ley.

1.2.IMPORTANCIA

Este procedimiento es importante porque advierte la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del registro único de proponentes que pueda afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso que se trate.


1. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las impugnaciones de Registro Único de Proponentes que se efectúen en la Cámara de Comercio de Sogamoso. Inicia cuando la persona presenta la impugnación y finaliza cuando llega la respuesta en segunda instancia y se da cumplimiento de la misma.

2. RESPONSABLE

Director Jurídico
Auxiliar de Registros Públicos
Impugnante

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	ruta del documento
DIRECTOR DE REGISTROS PUBLICOS	COMITÉ DE CALIDAD	PRESIDENTE EJECUTIVO	MD. Intranet Carpeta ISO 9001:2015, Gestión de Registros Públicos. Procedimientos
FABIO ALEJANDRO PEREZ LEON		HENRY ALBERTO VALCARCEL VEGA	

 Cámara de Comercio de SoGamoso	CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO		CÓDIGO:GRP PR 15
			FECHA: 29/06/18
	MANUAL DE PROCESOS & PROCEDIMIENTOS		VERSION: 5
			Página: 1 de 5
PROCESO	GESTION DE REGISTROS PUBLICOS		
PROCEDIMIENTO	Procedimiento para la impugnación del registro único de proponentes		

4. CAMBIOS EFECTUADOS

VERSIÓN	DESCRIPCION DE LOS CAMBIOS	RESPONSABLE DE APROBACIÓN DEL CAMBIO	FECHA
2	Se modifica totalmente el numeral 2 Alcance.	Directora Jurídica	Junio 23/05
3	Actualización de acuerdo a la normatividad vigente.	Directora Jurídica	Jun.10/08
4	Se actualizó el flujo grama en cuanto a la normatividad Decreto 734 de 2012	Director Jurídico	Agosto 14 de 2012
5	Se realiza cambios en el flujograma. Se ajusta al nuevo formato.		Enero 20 de 2018

5. DEFINICIONES

- **Registro Único de Proponentes:** Es un registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- **Impugnación del Registro Único de Proponentes:** Acción que interpone una persona con el fin de revocar un acto administrativo de un proponente.

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El inconforme presenta la impugnación


El auxiliar de registro liquida el valor a pagar por concepto de los derechos de impugnación

El cliente debe cancelar el valor liquidado. Si no realiza el pago de los derechos, no se continúa el proceso

Si el cliente cancela el valor correspondiente se entrega al Director Jurídico la documentación que sustenta la impugnación, como son: actuación, recibo pago de derechos y póliza de cumplimiento, sello presentación personal o autenticación ante Notario.

El Director de Registros Públicos asume el procedimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3.1 del Decreto 734 de 2012 es decir, se recepción a la solicitud, la documentación adjunta y se inicia formalmente la impugnación, revisando si reúne requisitos para admitir la impugnación. Si esta no procede se le informa al interesado

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	ruta del documento
DIRECTOR DE REGISTROS PUBLICOS	COMITÉ DE CALIDAD	PRESIDENTE EJECUTIVO	MD. Intranet Carpeta ISO 9001:2015, Gestión de Registros Públicos. Procedimientos
FABIO ALEJANDRO PEREZ LEON		HENRY ALBERTO VALCARCEL VEGA	

 Cámara de Comercio de Sogamoso	CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO		CÓDIGO: GRP PR 15
	MANUAL DE PROCESOS & PROCEDIMIENTOS		FECHA: 29/06/18
			VERSION: 5
			Página: 1 de 5
PROCESO	GESTION DE REGISTROS PUBLICOS		
PROCEDIMIENTO	Procedimiento para la impugnación del registro único de proponentes		

mediante oficio y termina la actuación. Si procede la impugnación se ordena correr traslado al inscrito.

El inscrito se pronuncia respecto a la impugnación y aporta o solicita pruebas.


Si es procedente se practican pruebas. Si no hay lugar a pruebas o una vez practicadas las pruebas se proyecta la Resolución.

La decisión que resuelva de fondo la impugnación luego de ser estudiada se suscribe

Contra la resolución procede la acción de nulidad prevista en la ley 1437 de 2011

COPIA CONTROLADA


ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	ruta del documento
DIRECTOR DE REGISTROS PUBLICOS	COMITÉ DE CALIDAD	PRESIDENTE EJECUTIVO	MD. Intranet Carpeta ISO 9001:2015, Gestión de Registros Públicos. Procedimientos
FABIO ALEJANDRO PEREZ LEON		HENRY ALBERTO VALCARCEL VEGA	

 <p>Cámara de Comercio de SoGamoso</p>	CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO		CÓDIGO: GRP PR 15
	MANUAL DE PROCESOS & PROCEDIMIENTOS		FECHA: 29/06/18
			VERSION: 5
			Página: 1 de 5
PROCESO	GESTION DE REGISTROS PUBLICOS		
PROCEDIMIENTO	Procedimiento para la impugnación del registro único de proponentes		

7. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

ITEM	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1		INICIO		
2	INICIO	El inconforme presenta la impugnación	Impugnante	Documento y caución bancaria a favor del inscrito
3	PRESENTAR IMPUGNACION	Se liquida el valor a pagar por concepto de los derechos de impugnación	Auxiliar de Registro	
4	LIQUIDAR EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUGNACION	El cliente debe cancelar el valor liquidado. Si no realiza el pago de los derechos, no se continua el proceso	Cliente	Recibo de pago.
5	CANCELAR EL VALOR LIQUIDADO POR PARTE DEL CLIENTE	Si el cliente cancela el valor correspondiente se entrega al Director Jurídico la documentación que sustenta la impugnación, como son: actuación, recibo pago de derechos y póliza de cumplimiento, sello presentación personal o autenticación ante Notario	Auxiliar de Registro	Escrito, recibo, póliza de cumplimiento, sello presentación personal o autenticación ante notario
	OK	FIN		
	SI	ENVIAR A DIRECTOR JURIDICO LA DOCUMENTACION		
6	RECEPCIONAR LA SOLICITUD	Se asume el procedimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3.1 del Decreto 734 de 2012 es decir, se recepciona la solicitud, la documentación adjunta y se inicia formalmente la impugnación, revisando si reúne requisitos para admitir la impugnación	Director Registros Públicos	
	ADJUNTAR LA DOCUMENTACION			
	INICIAR FORMALMENTE LA IMPUGNACION			
7	REVISAR SI REUNE LOS REQUISITOS PARA ADMITIR IMPUGNACION	Si esta no procede se le informa al interesado mediante oficio y termina la actuación.	Director Registros Públicos	Copia Oficio
8	¿ES PROCEDENTE?	Si procede la impugnación se ordena correr traslado al inscrito.	Director Registros Públicos	Copia del envío por correo certificado o edicto
9	NO	INFORMAR AL INTERESADO MEDIANTE OFICIO	Inscrito	Escrito
10	SI	Se pronuncia respecto a la impugnación y aporta o solicita pruebas	Director Registros Públicos	práctica de pruebas
11	ORDENAR CORRER TRASLADO AL INSCRITO	Si no hay lugar a pruebas o una vez practicadas las	Director Registros	

	REVISÓ	APROBÓ	ruta del documento
DIRECTOR DE REGISTROS PUBLICOS	COMITÉ DE CALIDAD	PRESIDENTE EJECUTIVO	MD. Intranet Carpeta ISO 9001:2015, Gestión de Registros Públicos. Procedimientos
FABIO ALEJANDRO PEREZ LEON		HENRY ALBERTO VALCARCEL VEGA	

 <p>Cámara de Comercio de SoGamoso</p>	CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO		CÓDIGO: GRP PR 15
	MANUAL DE PROCESOS & PROCEDIMIENTOS		FECHA: 29/06/18
			VERSION: 5
			Página: 1 de 5
PROCESO	GESTION DE REGISTROS PUBLICOS		
PROCEDIMIENTO	Procedimiento para la impugnación del registro único de proponentes		

		pruebas se proyecta la Resolución.	Públicos	
12	<p>PRONUNCIAR RESPECTO A IMPUGNACION</p> <p>↓</p> <p>APORTAR O SOLICITAR PRUEBAS</p>	La decisión que resuelva de fondo la impugnación luego de ser estudiada se suscribe	La Junta Directiva el Rep. Legal podrán delegar en el Director Jurídico	Resolución
13	<p>↓</p> <p>¿ES PROCEDENTE?</p> <p>SI → PRACTICAR PRUEBAS</p> <p>NO ↓</p>	Contra la resolución procede la acción de nulidad prevista en la ley 1437 de 2011	Interesado	Escrito del recurso
14	<p>↓</p> <p>PROYECTAR RESOLUCION</p> <p>↓</p> <p>RESOLUCION DEFINITIVA</p> <p>↓</p> <p>ESTUDIAR DECISION</p> <p>↓</p> <p>SUSCRIBIR DECISION</p> <p>↓</p> <p>PROCEDE ACCION DE NULIDAD CONTRA RESOLUCION</p> <p>↓</p> <p>FIN</p>			
		FIN		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	ruta del documento
DIRECTOR DE REGISTROS PUBLICOS	COMITÉ DE CALIDAD	PRESIDENTE EJECUTIVO	MD. Intranet Carpeta ISO 9001:2015, Gestión de Registros Públicos.
FABIO ALEJANDRO PEREZ LEON		HENRY ALBERTO VALCARCEL VEGA	Procedimientos